



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 07 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 643

**VISTO:** El Expte. N° 8.586-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito solicita la compra de materiales para ser destinados a la máquina de demarcación vial adquirida por el Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, en su presentación (fs. 01) detalla los elementos requeridos y agrega Presupuesto correspondiente a la pintura, imprimación y microesferas peticionadas (fs. 02/03);

**Que** a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los bienes en cuestión, el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 07 expresa: "...dado la exigencia de contar de manera inmediata con el material necesario para poner en funcionamiento la máquina de demarcación vial adquirida por el municipio (...), siendo además la pintura de las sendas peatonales de gran importancia para cuidar a los peatones, los cuales se encuentran desprotegidos en las avenidas de nuestra ciudad y más precisamente en los alrededores de las escuelas y colegios de nuestro municipio, donde las llamadas cebras, juegan un papel fundamental para el resguardo de los chicos que asisten a las instituciones educativas.";

**Que** a fs. 10 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 49.875.- (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/03 y 09 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: "Huinca Renanco Norte S.R.L.", por dicho importe (\$ 49.875);

**Que**, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 07, la Sra. Directora de Administración a fs. 11 indica que se realizará la Compra Directa de los bienes peticionados;

**Que** a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/13 vta. emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

07 AGO 2018

///...  
DECRETO: 643

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 07, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que más abajo se indican, para poner en funcionamiento a la máquina de demarcación vial adquirida por el Municipio, a la Firma "Huinca Renanco Norte S.R.L.", con domicilio en calle 9 de Julio 948 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 49.875.- (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Material
1000 kg.	Pintura de Extrusión en pan por 25 kg. (Blanco).
60 Lts.	Imprimación Lata por 20 Lts.
100 kg.	Microesferas.
7 pares	Guantes de protección química.
7	Mascarillas de protección química.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Sub-Dirección de Tránsito, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARJO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA